



# Resolución Ministerial

Lima, 13 de febrero del 2020

No. 070-2020-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de enero de 2020, la Embajada Británica en Lima cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Seminario "Infrastructure Foundation Class", que se llevará a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 17 al 21 de febrero de 2020;

Que, el objetivo del Seminario "Infrastructure Foundation Class" es generar aprendizaje sobre procesos de planeación, preparación, aprobación, licitación y monitoreo operacional de proyectos, preparación de guías y estandarización de documentos legales, instrumentos de financiamiento y fondeo de proyectos, valor por dinero, repartición de riesgo, además de recomendaciones para el establecimiento y desarrollo de una unidad de infraestructura;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Gabriel Daly Turcke, Director General de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada; del señor David Enrique Dall'Orto Cacho, Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones; y, de la señora Rosa Herminia Alegría Alegría, Directora General de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, toda vez que constituye un soporte especializado del Gobierno Británico que permitirá identificar las mejores prácticas internacionales en temas de planeamiento y priorización de proyectos de infraestructura, así como contrastarlas y contextualizarlas para el caso peruano; contribuirá a las acciones que se vienen realizando para la elaboración del plan de implementación de la metodología BIM en el Perú; y, permitirá recoger buenas prácticas internacionales para su aplicación en los procesos de contratación pública en el país, en el marco de las diversas acciones que se vienen realizando para modernizar la actual Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados por el Gobierno Británico, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias,





Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor Gabriel Daly Turcke, Director General de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, del señor David Enrique Dall'Orto Cacho, Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, y de la señora Rosa Herminia Alegría Alegría, Directora General de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 15 al 22 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Gobierno Británico, sin demandar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados comisionados deberán presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de los comisionados cuyos viajes se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Ministra de Economía y Finanzas

